



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**Demandante** : ISABEL BECERRA CHACON  
**Demandado** : JHON ALEXANDER CALLE ECHAVARRIA Y  
YEFFERSON GUEVARA MORALES  
**Radicación** : 2011-0003

Atendiendo la solicitud de terminación del proceso acumulado por pago total, mediante escrito presentado por la parte demandante en dicho proceso y coadyuvado por el demandado Jhon Alexander Calle Echavarría, quien solamente es demandado en el proceso acumulado, resulta procedente, conforme con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso; se

### RESUELVE

1°.- **DECLARAR** la terminación de la presente demanda acumulada por pago total de la obligación.

2°.- **DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, respecto del demandado Jhon Alexander Calle Echavarría. Oficiése a quien corresponda.

3°.- **CANCELAR** a favor de la parte demandante en la demanda acumulada señora Isabel Becerra Chacón, los depósitos judiciales que fueron descontados al señor Jhon Alexander Calle Echavarría, que se encuentren pendientes de pago hasta el mes de enero de 2021, tal como se plasmó en la solicitud de terminación coadyuvada.

4°.- **CONTINUAR** con el trámite de la demanda principal del Banco Popular contra Yefferson Guevara Morales y por ende las medidas cautelares que en el mismo estén efectuadas.

5°.- A costa de la parte demandada practíquese el desglose de los documentos que sirvieron como base de la ejecución.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

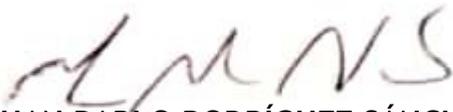
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

6°.- Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

JS